

## **INFORME NECESIDAD SOBRE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION, ADAPTACION, MODIFICACION Y CREACION DE LA CAMPAÑA DE CREATIVIDAD PARA EL PERIODO 2023-24**

### **1. Necesidad del Contrato.**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR S.A.) es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla, entre otros objetivos, su estrategia de promoción turística, la coordinación con los actores del sector turístico tanto públicos como privados, y el apoyo a la presencia del sector en eventos promocionales. CANTUR S.A. tiene encomendada la realización de acciones de promoción y fomento del Turismo de Cantabria, el fomento de la comercialización turística y los servicios de información tendentes a la consolidación de la imagen de Cantabria como destino turístico de calidad en el panorama nacional e internacional.

CANTUR S.A. acometió la redacción del Plan de Marketing del Sector Turístico 2023- 2024, en éste se señala que se hace preciso definir el detalle de las acciones a acometer dentro de un Plan de Medios para la promoción de los productos turísticos ya identificados, en los mercados destino definidos por este instrumento, para las Campañas de Promoción Turística de Cantabria del año 2023 y 2024, las citadas acciones se llevan a cabo con unas creatividades realizadas al efecto para lograr los objetivos del Plan de Marketing y que han de ser a su vez constantemente adaptadas a las diferentes necesidades de cada momento y a los formatos de difusión. De igual forma el aumento de necesidades sobre una mejora de imagen constante de las diferentes instalaciones y la presencia en nuevos canales de comunicación, hacen necesario un incremento de esfuerzo en la dedicación a este servicio.

Existen una serie de sinergias entre las tendencias de imagen y las turísticas, por ejemplo, las primeras son especialmente afines al turismo de bienestar. De igual forma, la evolución de una marca reconocida como es CANTABRIA INFITNIA debe evolucionar hacia espacios más adaptados y de mejor nivel de penetración, por consiguiente, el estudio de un rebranding se hace necesario para una toma de decisión correcta.

El claim es otra de las herramientas que desde el área de marketing se usa como punta de lanza para las diferentes campañas promocionales, es por ello puesto que la vida de un mensaje es definida en el tiempo y siguiendo las indicaciones del plan de marketing 2023-2024, se promueve la necesidad de una evolución del mensaje.

Toda vez que CANTUR S.A. no dispone de los medios humanos y materiales precisos para acometer con éxito los trabajos descritos, al no contar con los perfiles necesarios para llevar a cabo los trabajos y no disponer de las herramientas informáticas necesarias, se hace necesario contar con un equipo profesional del sector que aporte la experiencia precisa en este tipo de trabajos, así como una calidad técnica contrastada.

### **2. Objeto del Contrato.**

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios de creatividad y comunicación, para la Promoción Turística de Cantabria para los años 2023 y 2024, tal como está definido en el Plan de Marketing del Sector Turístico de Cantabria 2023-24, dentro de los cuales se especifican los siguientes:

- Diseño y adaptación de un nuevo claim para la campaña, que sustituya al actual: Cantabria, + x descubrir.
- El estudio y propuesta del rebranding de “Cantabria Infinita”.
- Propuesta de la línea de creatividad para la promoción de Cantabria Turismo 2023 - 2024

Estas Campañas de Promoción Turística se centrarán en los productos y experiencias turísticas en los mercados objetivos que se definen en el propio Plan de Marketing del Sector Turístico de Cantabria 2023-24 y su posterior revisión, especialmente los relativos a la promoción de las instalaciones turísticas que son propiedad del Gobierno

de Cantabria y otros eventos especiales. La modalidad de promoción turística será tanto de tipo on-line, como de promoción off-line

### **3. Valor estimado del contrato**

Atendiendo a los precios de mercado vigentes para la ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, se estima que el precio del contrato debe ser de 70.000 Euros IVA NO incluido, a razón de 35.000€ por el primer año de contrato y 35.000€ para el supuesto de que el contrato se prorrogue.

### **4. Justificación de la no división en lotes**

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación cuya división haría menos eficaz el objetivo que se pretende.

### **5. Procedimiento de adjudicación**

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la Ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (artículo 1 LCSP).

### **6. Propuesta de criterios de solvencia**

1. Solvencia económica y financiera: se propone la acreditación por el siguiente medio: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional: se propone la acreditación por los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual acumulado de los servicios o trabajos realizados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Concretamente, será requisito de solvencia contar en el equipo profesional, como mínimo, con un licenciado o equivalente en diseño gráfico con experiencia mínima de 3 años, un licenciado o equivalente en artes audiovisuales con experiencia mínima de 3 años, un creativo

senior con un mínimo de 3 años de experiencia. Un experto en herramientas digitales con experiencia mínima 3 años.

### 7. Propuesta de criterios de adjudicación

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

1. DESCRIPCIÓN		PUNTUACIÓN
<b>Fase 1: Criterios no evaluables mediante fórmulas SOBRE 1</b>		<b>49 puntos</b>
1.a	Contenido: se valorará el hilo conductor de la story telling que se presente y que deberán adecuarse al plan de marketing 2023-24, (9 puntos) y la originalidad de la propuesta (hasta 8 puntos).	17 puntos
1.b	Equipo de trabajo: se valorará el curriculum vitae de las personas que conforman el equipo, en aquello que supere el mínimo establecido para la solvencia técnica, dando mayor puntuación a los licitadores que presenten personal con formación en las últimas tecnologías y que tenga relación con los trabajos a desarrollar (hasta 7 puntos).	7 puntos
1.c	Herramientas de gestión: se valorará el tipo de herramienta de gestión, la adecuación al formato la utilidad de esta y licencias de la herramienta, así como el número y tipo de licencias a prestar.	10 puntos
1.d	Horas de diseño y creatividad presentadas: se valorará aquello que se presente adicionalmente a los mínimos requeridos.	10 puntos
1.e	Diseño de la presentación: se valorará el soporte en el que se realice la oferta, su argumentación y explicación de las artes finales (hasta 5 puntos).	5 puntos
<b>Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmulas SOBRE 2</b>		<b>51 puntos</b>
2.a	Precio ofertado, entendiéndose que quedarán excluidas de licitación las ofertas que resulten superiores a 35.000€ IVA no incluido; corresponderán 21 puntos a la baja máxima ofertada, y 0 (cero) puntos a aquellas ofertas que sean iguales a 35.000€ IVA no incluido, intercalándose linealmente el resto de las ofertas entre ambos valores, según la siguiente fórmula:  $21 * (35.000 - \text{Oferta}) / (35.000\text{€} - \text{Oferta mín.}) = \text{puntuación obtenida}$	21 puntos

2.b	Número de horas/persona dedicadas al proyecto por encima del mínimo establecido en el PPTP (250 horas). El licitador deberá ofertar tramos de 10 horas adicionales, por cada 10 horas de más ofertadas se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 400 horas. Se otorgarán cero puntos en este apartado al licitador que oferte 250 horas y 30 puntos al licitador que oferte 400 horas o más.	30 puntos
	<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

La valoración mediante fórmulas matemáticas se va a realizar con fórmulas lineales, puesto que se considera que estas mantienen una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, permitiendo atribuir mayor puntuación a la mejor oferta y el reparto de todos los puntos establecidos para estos criterios.

Se recomienda que para pasar a la fase dos (criterios evaluables mediante fórmulas) de valoración se exija a los licitadores una puntuación mínima de 25 puntos.

#### **9. Duración del contrato**

Estos servicios tendrán una duración de 1 año, a partir de la fecha de formalización del contrato y podrá prorrogarse por un único período de un año, en consonancia con el Plan de Marketing turístico.

#### **10. Órgano de contratación**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A. el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en el Consejero Delegado, mediante Acuerdo del citado Consejo, de 10 de octubre de 2023, elevado a público el 13 de octubre de 2023 ante el notario D. Rafael Segura Báez con número de protocolo 1365 por lo que resulta competente para la firma del contrato.

En Santander a 25 de octubre de 2023

PROPONE:

Jose Ramón Álvarez Gutiérrez  
Director Comercial y Marketing de CANTUR

AUTORIZA:

Luis Martínez Abad  
El Director y Consejero Delegado de CANTUR